

ella impere el diálogo, lo cual supone, evidentemente, que el maestro comprenda a los alumnos, que se acomode a sus peculiaridades, que fomente en la medida de lo posible la autoeducación, y que observe una conducta personal digna del representante de los valiosos bienes entrañados en la asignatura.

Sólo a este precio, sólo entronizando en clase a la Verdad, a sus valores correlativos y a su Valor transcendente, la clase adquirirá la estructura social que le corresponde y resistirá impávidamente cualquier intento de masificación. Tal es la teoría de Alfredo Petzelt (10), el venerable y genial intérprete de la disciplina preventiva salesiana, a quien sigo en esta parte de mi artículo.

Pero a lo que Petzelt dice hay que añadir algo, también fundamental, aunque menos metafísico. Merced a las famosas investigaciones de Moreno, los pedagogos sociales se han percatado de que la masa informe, materia prima de la clase, recibe dos formas societarias: la que procura imprimirle el maestro y la que espontáneamente le van imprimiendo los propios alumnos. En muchas clases, surge una auténtica sociedad extraoficial, con su jefe o jefes juveniles, a veces casi infantiles, sus camarillas, sus especialistas, sus fuerzas de oposición, sus víctimas y sus héroes. Esta sociedad espontánea se desenvuelve a menudo prescindiendo del maestro, o tal vez en franca oposición al mismo. Erige y acata una moral, cuyo máximo valor es la solidaridad, hasta el extremo de considerar obligado y meritorio engañar al maestro para defender a un camarada culpable. Poco suelen importarles los fines de la clase, de la sociedad legal formativa.

Cualesquiera que sean sus inconvenientes, no puede negarse que produce dos frutos positivos: desarrolla la capacidad y gusto de los educandos por

(10) A. Petzelt: *Grundzüge systematischer Pädagogik*. Stuttgart, 1955, 2.ª ed., cap. V, pág. 106.

lo social, e impide que la clase caiga en la masa informe, propiamente dicha. Aquellos inconvenientes desaparecen y estos frutos se multiplican cuando el profesor consigue que la sociedad espontánea se convierta en aliada de la instructiva, en aladid de la gran causa de la asignatura. Carl Weiss se distingue entre los pedagogos que han mostrado el modo de obtenerlo (11). El maestro apoyará la existencia y las legítimas iniciativas y actividades de la sociedad juvenil extraoficial; corregirá sus extravíos con firmeza, pero haciéndose cargo de que se trata de muchachos o muchachas, ardorosos e inexperimentados; tendrá en cuenta las simpatías mutuas de los alumnos para la formación de los círculos o equipos de trabajo; celebrará que los jefes merezcan ocupar puestos distinguidos en la tarea y gobierno de la clase, e invitará a los de mejor talento a constituirse en hermanos mayores de los infradotados.

A lograr la victoria en la pugna contra la masificación contribuye sobremanera el ambiente general de la institución educativa: la piedad, el compañerismo, el patriotismo, la participación de los alumnos en el gobierno y progreso de la entidad, la relación de la escuela con las familias, las fiestas, veladas y excursiones, un sano optimismo deportivo... y mil factores más que, con los mencionados, favorecen el "buen espíritu" de la casa. Y no estorba, desde luego, que el maestro aplique discretamente algunos de los recursos disciplinarios descritos minuciosamente en los manuales de Pedagogía. Pero lo esencial —desde el punto de vista de la clase, no del conjunto del centro— es lo que he expuesto.

(11) Weiss: Obra citada, cap. XIII, pág. 94.

JUAN TUSQUETS, pbro.
Catedrático de Pedagogía
en la Universidad de Barcelona.

El educador especializado. Su formación deontológica y moral

Es la profesión del educador especializado tan delicada y difícil no ya en su aspecto material, sino en el formal, que precisa, además de una formación básica fundamental (de la que ya tratamos en otro número de esta Revista), un conjunto de valores personales que no pueden soslayarse en modo alguno. El educador especializado, como el abogado o el médico, está llamado a actuar directamente sobre el ser humano en sus problemas personales, familiares y sociales, lo cual exige, por un lado, una sólida *formación moral* personal y al mismo tiempo un conocimiento profundo de los deberes especiales de su profesión, comúnmente designado por *deontología*.

Este artículo tiende a definir las líneas generales

de la formación moral y deontológica del educador especializado, empresa llevada a cabo, en admirable trabajo de equipo, por la Comisión Psicopedagógica y Médicosocial del B. I. C. E. (Bureau Internationale Catholique de l'Enfance), en la que modestamente colaboró como experto.

AMPLITUD DE MIRAS.

Dado el deseo de compulsar las opiniones del mayor número posible de países y ante el problema de la diversidad de creencias religiosas, la Comisión estimó que no debía ceñirse a una determinada; por este motivo, se situó en el plano de una deontología fundada en los principios de la ley natural, válidos para los católicos y, al mismo tiempo, susceptibles de ser puestos igualmente a todos los educadores y a todas las escuelas que participen de un ideal espiritualista.

Con este criterio se elaboraron unos cuestionarios sobre los que se trabajó durante un año, sintetizán-

dose después en la Conferencia Internacional de Expertos especializados celebrada en Munich en abril del pasado año.

Dado lo interesante de las respuestas, trazaremos en primer lugar un panorama general de las cuestiones englobadas en la encuesta para justificar, después, las conclusiones de la Conferencia respecto de este tema.

SINTESIS DE RESPUESTAS

DEBERES DEL EDUCADOR.

Generales.—Qué entienden por *moral personal*. La idea esencial englobada en las respuestas se polariza en tres grupos: para unos, *conjunto de principios* que obligan al individuo; *aplicación misma* de estos principios, para los segundos, y *ciencia de leyes morales*, para los terceros. Un gran porcentaje se inclina por el fundamento religioso de estos valores morales.

Moral profesional.—Paralelamente a la personal se observan también tres grupos que consideran a la moral profesional como el *conjunto de principios y deberes que resultan de las exigencias y condición del ejercicio de una profesión*; como el *cumplimiento de los principios y deberes* relativos a la profesión, y, por último, como la *ciencia de las leyes ideales aplicadas* por el hombre para el ejercicio de su profesión. Algunos resaltan el carácter social de la moral profesional, insertando otros la idea de éxito en su definición.

A la pregunta sobre *la existencia de vínculo entre ambas morales en el caso del educador especializado*, se da unanimidad en todos los países, afirmando este vínculo como necesario, considerándolo esencial y de modo absoluto.

Ahora bien, es interesante hacer notar el matiz de precisión observado al definir la relación entre ambas morales. Todos exaltan la supremacía de la moral personal; ésta constituye el fundamento de la profesional a la que conciben como un sector de aplicación de aquélla, como una derivación, dándose continuidad entre ambas.

Deberes del educador: a) hacia sí mismo como persona;

b) en función de la profesión que ejerce.

Son unánimes las respuestas respecto de la importancia del cuidado corporal y espiritual de la persona del educador mediante la práctica de deportes y un buen equilibrio psicológico. Se destaca la influencia que, en perjuicio o beneficio de este equilibrio psicosomático, pueden tener los directores de establecimientos.

En cuanto profesional, se catalogan como deberes esenciales del educador: perfeccionarse, evitar la deformación profesional y no desarrollar su personalidad de modo demasiado unilateral. Ser ejemplar es también mencionado por un pequeño grupo.

Cualidades morales indispensables para llenar eficazmente su cometido.—Han sido objeto de enumeración prolija; sin embargo, las puestas de relieve por la mayoría son: *sentido social, inteligencia, vo-*

luntad, rectitud y conciencia profesional. Como *actos personales que degradarían la profesión* se mencionan:

1.º Los que suponen falta de caridad (crueldad, burlas, críticas) o el desinterés (corrupción, sensibilidad a la adulación, afán de popularidad, de satisfacción de orden sentimental).

2.º Los que revelan cierta debilidad de carácter (timidez, abuso de estimulantes, demasiada familiaridad).

3.º Los que van contra la moral profesional (falta de discreción, rutina, falta de colaboración, impudor).

4.º Los que rebajan el valor intelectual de la profesión (mezquindad, espíritu estrecho).

En cuanto a la *aceptación de regalos* ofrecidos al educador por el niño o la familia, se manifiesta la opinión de que es imposible dar una regla general, pues depende de las circunstancias de cada caso. Pero se mantiene el criterio de que se rehuse todo regalo en especie; que se acepte, si se dirige a la colectividad de educadores, el regalo ofrecido, aunque teniendo siempre presente que la aceptación de un regalo, por parte del educador, entraña el riesgo de perder su libertad.

DEBERES DEL EDUCADOR RESPECTO DE LA PROFESIÓN.

Todas las respuestas ponen de relieve que el educador debe aceptar el principio de una selección previa, la obligación de una formación especializada y la necesidad de un perfeccionamiento periódico.

Al poner a consideración de los expertos la posibilidad de utilizar las capacidades de los educadores en el plan internacional, abogando por la equivalencia de formación en los diferentes países, las opiniones se escalonan del siguiente modo en porcentajes progresivamente menores:

a) Debe darse esta equivalencia del mismo modo que tiene lugar entre los educadores de ciegos y sordomudos.

b) Bajo ciertas condiciones es deseable la equivalencia, a saber:

1) entre países de la misma lengua;

2) según las capacidades del educador;

3) por medio de un período de adaptación o por un intercambio de duración limitada.

c) Se acepta la equivalencia únicamente como ayuda transitoria a los países poco desarrollados.

¿Puede aceptar el educador diplomado trabajar por una remuneración inferior a la que le corresponde? Una gran mayoría condena esta actitud por ir en contra de la dignidad profesional, por espíritu de solidaridad y por ser necesario para llevar una vida normal. En cambio, un contingente mayor acepta el salario inferior, temporalmente, en cualquiera de los casos siguientes:

— para ayudar a ponerse en marcha a la Institución;

— si al rehusar el trabajo en estas condiciones sufren los niños perjuicio;

- siempre que no constituya falta de solidaridad o causa de daño a los demás educadores;
- en último caso, cuando no exista otra posibilidad.

EL EDUCADOR Y EL SECRETO PROFESIONAL.

De acuerdo con que es obligado el mantenimiento del secreto profesional por parte del educador se exponen, sin embargo, las circunstancias en las cuales sería conveniente la revelación total o parcial del mismo.

Un gran porcentaje de respuestas estiman que el secreto profesional no debe ser absoluto respecto de la familia del niño, mientras un grupo muy reducido considera que no debe existir para la misma.

Otro sector de opiniones se pronuncia por el previo consentimiento del niño para que el educador pueda revelarlo y, en último término, si el trabajo educativo lo exige de manera absoluta.

En definitiva, es el propio bien del niño el que debe inducir a la revelación limitada o total del secreto profesional a la familia del niño, a los demás miembros del equipo de educadores y a otras personas que sean responsables del niño en algún aspecto (médico, psicólogo, director, etc.).

DEBERES DEL EDUCADOR HACIA LOS NIÑOS QUE SE LE CONFÍAN.

El educador debe velar por el interés del niño y respetar al mismo tiempo la voluntad de sus padres, colaborando con ellos en la recuperación del pequeño.

¿Cómo conciliar este interés y respeto si la actitud de los padres es antieducativa? He aquí la síntesis de la opinión:

El interés del niño está siempre por encima de todo.

El educador influirá con tacto e intuición modificando la actitud de los padres en favor del interés del niño.

Hacer comprender al niño la posición paternal, pero nunca ponerse de parte de él frente a los padres.

En caso de conflicto niño-padre.—Más de la mitad de los que respondieron se inclinan por la actitud mediadora del educador, subrayando la importancia que tiene el tacto pedagógico en una situación tan delicada.

Un gran número aconseja el examen objetivo del conflicto y obrar en consecuencia, ya que no puede ser tomada una actitud general en conflictos tan diferentes y complejos.

Hay respuestas en las que se aconseja la separación del niño del ambiente familiar y el recurso a las autoridades competentes.

DEBERES DE FRATERNIDAD.

Para con sus colegas: en el *plan profesional* la colaboración, espíritu de mutua ayuda, solidaridad, respeto a la competencia de cada uno.

En el aspecto humano: sinceridad, comprensión, respeto de sus intereses y vida privada, sociabilidad, confianza, discreción.

Cuando el colega es educador en prácticas, el titulado debe:

- iniciarle en los métodos y técnicas educativas;
- participarle sus conocimientos y experiencias;
- asegurarle una formación sólida;
- dirigirle y aconsejarle;
- compartir con él las responsabilidades;
- ser exigente y firme y darle ejemplo.

Esto por lo que se refiere al plano profesional; en cuanto al humano: ayuda, estímulo, comprensión, franqueza y no explotar al educador en prácticas. (Este tiene como supervisor al educador titulado que regenta el grado en el cual verifica aquél su formación práctica en calidad de internado.)

MARGEN DE INICIATIVA DEL EDUCADOR EN PRÁCTICAS.

- Tiene derecho a una iniciativa amplia que puede llegar a ser total, si lo hace bajo el control del educador titular o del director del establecimiento.
- Ampliación progresiva de la iniciativa hasta ser capaz de reemplazar al titular.
- El margen de iniciativa estará en función de la competencia del educador que practica.

EL EDUCADOR Y SUS COLABORADORES (director, médico, psicólogo, capellán).

Son similares los deberes a los enunciados respecto de sus colegas añadiendo la obediencia y sumisión, para con el director; el respecto a la competencia del psicólogo, suministrándole las observaciones objetivas, y la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de las órdenes clínicas prescritas por el médico.

DEBERES DEL EDUCADOR RESPECTO DE LOS MÉTODOS EDUCATIVOS A SEGUIR.

¿Es libre de elegir? Unanimidad absoluta en que debe autorizársele la libertad de elección, aunque no de modo absoluto, pues es indispensable:

- 1.º Tener en cuenta los métodos utilizados hasta entonces.
- 2.º Integrar sus propios métodos en el plan general educativo, ya que éstos no deben atacar la unidad de educación.
- 3.º Contribuir al desarrollo armónico del niño.
- 4.º Tener conciencia de la medida en que su competencia profesional le permite elegir libremente los métodos.

¿Debe plegarse en todos los casos al empleo de los métodos preconizados por el Establecimiento? La mayoría de las respuestas se pronuncia en sentido negativo apuntándose algunas restricciones:

Debe plegarse a los métodos en la medida en que la unidad educativa quede a salvo.

Si sus métodos no pueden integrarse en la marcha armónica del Establecimiento, debe, en conciencia, abandonarlo.

El educador debe informarse, antes de aceptar la plaza, si sus métodos son conciliables con los principios educativos del Establecimiento.

No mantendrá sus propios métodos, si no son mejores que los de la Institución donde presta sus servicios.

Por otra parte, se considera que el sistema educativo de un Establecimiento deberá ser bastante flexible para permitir a cada educador utilizar sus propios métodos, sin destruir el trabajo de equipo, ya que aquél no puede realizar una gran labor sin emplear procedimientos originales y personales.

PRINCIPIOS DE DERECHO DISCIPLINARIO

¿Estima necesario definir la falta disciplinaria y la gradación de la misma? Juzgan difícil dar una definición de ella que sea general y válida. La falta disciplinaria depende del orden disciplinario del establecimiento y varía de unos Centros a otros.

Sanciones.—Variedad de opiniones respecto del criterio valorativo de la sanción, pero el sentir general está concorde con la expulsión del establecimiento y de la profesión en casos muy graves. En este último caso, como ha de hacerse por vía judicial y no arbitrariamente, algunos requieren la creación de un Consejo del Orden o la erección en juez a la Agrupación profesional correspondiente.

Un equipo educativo impone las sanciones según la etiología de la falta.

Si es debido a la fatiga, *reposo*; si a un error técnico, la censura. Si la falta tiene por causa la personalidad del educador (falta de juicio, madurez, perversiones diversas, amoralidad) la sanción sólo puede ser la exclusión.

ORGANIZACION DE UNA FORMACION MORAL Y DEONTOLOGICA EN EL PLAN DE UNA ESCUELA DE FORMACION

REALIZACIONES.

No existe de hecho un gran número de realizaciones en el plano de la formación moral y deontológica del educador especializado.

En casi todos los países se ha dado esta formación sin un programa claramente definido y no sistemático (conferencias, círculos de estudio, discusión de casos).

Cuál debería ser el programa de formación deontológica y en qué forma podría darse.—Debe ser dado al educador durante sus estudios por medio de cursos insertos en el horario general, por discusiones de casos, por reuniones, congresos, por lecturas, por el ejemplo de los profesores, a través de las materias de enseñanza. El encargado de esta formación será el capellán o un profesor especializado con gran experiencia (director del establecimiento).

Hasta ahora se expuso la diversidad de opiniones respecto de los diversos epígrafes integrados en el cuestionario. Ya en la síntesis de respuestas se ha ob-

servado la directriz esencial que informa la concepción educativa especial: interesa hacer persona al niño inadaptado y a ello se subordina todos los esfuerzos. Predomina el valor humano sobre el de la técnica porque es realmente el que demuestra la eficiencia o ineficacia de la educación especial dispensada. Y es, precisamente, para lograr la vuelta a la armonía de la naturaleza desequilibrada o deficiente del niño, el prescindir de los métodos de un educador, cuando, a pesar de ser excelentes, no se adecuan a las características de aquél.

Bien es verdad que la abundancia y diversidad de instituciones de que gozan en el extranjero permite el acoplamiento flexible de educadores, facilitando al mismo tiempo el mejor ajuste.

La Conferencia de Expertos celebrada en Munich en la que figuraban once naciones (Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, España, Francia, Holanda, Hungría, Italia, Portugal y Suiza), se articuló en cuatro grupos de discusión que estudiaron respectivamente:

I. Motivos y fundamentos de la formación moral y deontológica del educador especializado de niños inadaptados.

II. Programa-tipo de un Curso de Deontología para educadores.

III. Organización de esta formación en el marco de una Escuela de Formación de educadores especializados (Escuela de Magisterio especial).

IV. Medios de garantizar la aplicación de los principios de formación deontológica en la vida profesional.

De estos cuatro apartados nos interesan especialmente los tres últimos, por constituir el núcleo alrededor del cual se condensa el trabajo de la Comisión y por haberse definido la opinión, añadiendo ideas prácticas que no se encontraban claramente en las respuestas. Por otra parte, respecto del primer apartado, se han confirmado las opiniones de los correspondientes añadiendo la Conferencia solamente el que, a pesar de estar basada en los principios fundamentales de una ética natural, descansando sobre una concepción integral del hombre como persona, los educadores especializados cristianos deberán añadir a la moral personal definida en la encuesta las obligaciones que proceden de la Revelación y los católicos las enseñanzas de la Iglesia.

PROGRAMA-TIPO DE UN CURSO DE DEONTOLOGÍA.

Este programa que a continuación detallamos supone que se han estudiado ya por otra parte los fundamentos éticos y metafísicos, así como los psicológicos, pedagógicos y jurídicos de la profesión de educador especializado. Por ello, la primera y tercera parte del mismo (del Programa) se indican sólo a título documental como repaso de algunos principios particularmente indispensables en Deontología. El programa de Deontología propiamente dicho no está constituido más que por la parte segunda.

PROGRAMA DE FORMACIÓN MORAL Y DEONTOLÓGICA PARA EDUCADORES ESPECIALIZADOS.

I. FUNDAMENTOS DE LA DEONTOLOGÍA DEL EDUCADOR ESPECIALIZADO

Perspectivas fundamentales del educador:

- a) Visión espiritualista del hombre.
- b) Visión espiritualista del mundo.
- c) Concepción espiritualista de la educación en general y de la especializada.
- d) Estudio particular de grandes cuestiones, a saber:
 - unión del alma y el cuerpo.
 - encuentro con el prójimo;
 - justicia y caridad en las relaciones humanas;
 - el problema del sufrimiento;
 - perspectiva de Resurrección.

De la moral: Aspectos subjetivo y objetivo (simple recuerdo de algunos principios).

- A) Qué es moral.—Fundamento objetivo de la moral.—Moral y ley natural.—Moral y ley evangélica.—Moral y moralismo.
- B) El acto moral.—Ley moral y conciencia moral.—Sentido moral y conciencia moral.
- C) Desviaciones morales y desviaciones psicológicas (distinción y condicionamientos recíprocos).

Noción de error y de falta:

Defecto y falta.—Falta material y falta formal. — Disgusto. — Remordimiento. — Arrepentimiento.

Sentido de pecado y sentimiento de culpabilidad:

- D) Evolución del sentido moral y de la conciencia moral de la infancia a la madurez, teniendo en cuenta los condicionamientos psicológicos y sociológicos normales o defectuosos (moral del placer, moral autoritaria, sentido del bien y del mal, ascésis).

De la profesión:

- A) *Definiciones: el educador especializado, su función y su lugar.*
 - a quién pertenece la educación;
 - de quién depende la educación especial.
- B) *La profesión de educador especializado.*
 - como oficio;
 - como misión.
- C) *Exigencias de la profesión.*
 - definiciones de estas exigencias desde el punto de vista de la justicia y de la caridad; cualidades necesarias;
 - selección;

- formación personal: intelectual afectiva (toma de conciencia, por parte del hombre, de las exigencias de su virilidad; por parte de la mujer, de las de su feminidad). Toma de conciencia de la vocación complementaria del hombre y de la mujer;
- formación profesional;
- perfeccionamiento.

- D) *Aspectos diversos de la educación especializada y diversos tipos de educadores.*

Situaciones diversas.—Internado, externado.— Celibato, matrimonio.—Porvenir profesional.— Superespecializaciones posibles, etc.

- E) *El equipo profesional.*

El director.

Los otros educadores especializados.

Los miembros de profesiones conexas.

El personal administrativo.

Personal subalterno.

- F) *El mundo profesional.*

Sus límites (diploma, etc.).

Su estatuto.

Su estructura (orden profesional, asociaciones, sindicatos):

- G) *Estado actual de la cuestión en su propio país y en el mundo.*

II. DEONTOLOGÍA DEL EDUCADOR ESPECIALIZADO

1) EL EDUCADOR Y SU VIDA PERSONAL.

- A) *Disciplina personal del educador en función de la profesión que ejerce.*
 - a) conocimiento de sí mismo;
 - b) sentido de la jerarquía de valores;
 - c) norma y estilo de vida.
- B) *Vida personal y ejercicio profesional.*
 - Horario profesional y vida personal.
 - Ejercicio de la profesión y matrimonio, etc.

2) EL EDUCADOR Y EL EJERCICIO PROFESIONAL.

- A) *Deberes respecto de los niños y jóvenes que se le confían:*
 - Respecto a la personalidad del joven y a sus opiniones filosóficas, políticas y religiosas.
 - Responsabilidad profesional (exigencias y límites).
 - Conciencia profesional (idem id.).
 - Deber del ejemplo (idem id.).
 - Secreto profesional y secreto personal (exigencia y límites).
- B) *Deberes hacia los colegas.*
 - Solidaridad profesional.
 - Actitud respecto de los métodos utilizados en el Establecimiento.
 - Deber de reemplazo o suplencia.
 - Deberes particulares hacia los educadores que practican.

- C) Obligaciones hacia los otros miembros del equipo profesional:
Respeto a la autoridad y competencia del director.
— del cuerpo médico y miembros de profesiones conexas.
— del personal de la casa.
Espíritu de cooperación activa.
- D) Deberes respecto de los padres:
Respeto a la autoridad.
Contacto con ellos (correspondencia, visitas, etcétera).
Misión educadora cerca de los padres.
- E) Con relación al Establecimiento u Organización de que depende el educador:
Discreción.
Velar por el perfeccionamiento de la Institución.
- F) Deberes para con los Organismos públicos (de Sanidad, Justicia, Seguridad social, etc.).
- 3) EL EDUCADOR Y LA PROFESIÓN.
- A) Tiene el deber de aceptar:
Selección.
Formación.
Perfeccionamiento.
- B) Debe ayudar:
A la información.
A la defensa.
A la valorización de la profesión.
- C) Debe mejorar:
Las condiciones de vida.
Las condiciones de ejercicio de la profesión (estatuto, vacaciones, contrato, remuneración, etc.).
- D) Interesarse por las profesiones conexas.
- E) Deberes hacia el educador en formación:
Respeto de él mismo.
En el aprendizaje.
Respeto de los profesionales y de la profesión.
- III. PROBLEMAS DEONTOLOGICOS COMUNES A LA PROFESION DE EDUCADOR ESPECIALIZADO Y A OTRAS PROFESIONES CONEXAS
- 1) EL EDUCADOR Y LA MORAL SEXUAL.
- A) Significación, valor y condiciones del amor.
a) estados de celibato, matrimonio, viudedad y vida consagrada;
b) derecho al matrimonio;
c) monogamia, poligamia.
- B) La educación sexual.
- C) Desviaciones sexuales (tratadas desde el punto de vista de la moral).
- 2) EL EDUCADOR Y LA EXPERIMENTACIÓN PSICO-PEDAGÓGICA.
- A) Derecho a la experimentación: en Pedagogía, Psicología, Medicina, etc.
- B) Legitimidad de la observación y de las técnicas de investigación.
- C) Utilización de técnicas de modificación de la personalidad.
- 3) EL EDUCADOR Y EL RESPETO A LA VIDA.
- A) Eugenismo positivo y negativo.
— medidas de eugenismo positivo (alimentación, vivienda, lucha antialcohólica, etc.);
— inseminación artificial y partenogénesis;
— examen pre-nupcial;
— planificación y limitación de nacimientos;
— esterilización.
- B) Eutanasia y pena de muerte.
- 4) EL EDUCADOR ANTE EL SUFRIMIENTO Y LA MUERTE.
- A) El educador ante el enfermo y su derecho a la verdad.
- B) El educador ante el niño que sufre.
- C) El educador ante el niño que va a morir.
- 5) EL EDUCADOR ANTE LOS FACTORES DE INMORALIDAD.
- A) Difusión de la inmoralidad por las técnicas audiovisuales (carteles, prensa, radio, cine, televisión, etc.).
- B) Conductas adultas depravadas (por el ejemplo, la palabra, la coerción).
- Réstanos ahora decir algo sobre la organización de esta enseñanza en los Centros de Formación de educadores y la continuidad de la formación recibida a lo largo del ejercicio de la profesión.
- CONDICIONES PRÁCTICAS DE LA FORMACIÓN DEONTOLOGICA Y MODO DE DISPENSARLA.
- 1.º *Por quién debe ser impartida esta enseñanza.*
- a) La formación moral y deontológica debe estar incluida, al menos implícitamente, en conjunto de toda la formación dada al educador, lo que supone un estado de espíritu favorable en el cuerpo profesoral.
- b) Siendo el curso de formación moral y deontológica el que fundamenta el valor de la acción del educador, *importa que la persona que dé esta enseñanza sea especialmente calificada y posea un concepto espiritual de la educación.*
- 2.º *Cuánto tiempo conviene consagrar a esta enseñanza.*
- a) Este variará según que la enseñanza dada a los alumnos por otros conceptos les haya impuesto en las nociones básicas de moral personal, general y social.

b) En lo que concierne al programa de Deontología, propiamente dicho, *conviene sea distribuido a lo largo de los años de estudios y no se concentre en un lapso de tiempo muy corto*. Los alumnos deben encontrar en ello una progresión paralela a su formación profesional (teórica, técnica y práctica).

c) La cifra mínima de quince a veinte horas de curso parece la más idónea para la enseñanza de la Deontología. Su repartición sería preferentemente ésta:

— Los principios deontológicos serían dados a partir de la segunda mitad del primer año.

— Las aplicaciones prácticas serán presentadas a los alumnos a medida que el desarrollo del curso les obligue a proponerse los problemas correspondientes.

— Sin embargo, estas aplicaciones prácticas no dispensan el tratar estos mismos temas o cuestiones en la parte del curso prevista para el segundo año de la formación.

3.º *Bajo qué forma debe ser impartida.*

- Por medio de un curso sistemático.
- Por medio de seminarios en los que se aborde el estudio de casos concretos y, en particular, de situaciones vividas con ocasión de las prácticas realizadas en régimen de internado.
- Eventualmente, en forma de conferencias que no servirán en ningún caso para reemplazar la enseñanza sistemática.
- Esta enseñanza debe ser obligatoria.

4.º *Control de la misma.*

El control de la enseñanza se hará mediante examen al igual que las demás materias en su forma escrita y oral.

Los resultados de este examen serán tenidos en cuenta en el conjunto de notas del candidato, exigiendo al mismo tiempo que la nota de comportamiento del alumno durante su período de práctica interno, sea la calificación de su actitud práctica desde el punto de vista moral y deontológico.

FORMACIÓN MORAL Y DEONTOLÓGICA DE LOS EDUCADORES EN EJERCICIO Y MEDIOS DE GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE ESTOS PRINCIPIOS.

Modos de formar al educador que ejerce:

- Exteriormente al Centro donde presta sus servicios:
 - Conferencias. — Cursos nocturnos. — Jornadas semanales. — Sesiones bianuales o anuales. — Prácticas.
- En el interior del Centro donde ejerce:
 - Conferencias del Director u otros miembros del Establecimiento. — Círculos de estudio. — Información (revistas, libros, films).

(Está en estudio un programa de formación complementaria destinado a los educadores en ejercicio).

Para garantizar la aplicación de estos principios sugieren que lo mismo las Instituciones privadas que las públicas, teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes países, estén sujetas a una inspección estatal y acepten las sugerencias y decisiones de la misma. Deseando al mismo tiempo que allí donde no exista debe ser creado un Estatuto que fije las modalidades del educador especializado y vele por la calidad deontológica de la profesión y la garantice.

Control jerárquico de las Instituciones católicas. Sería preciso que la Jerarquía eclesiástica encargue a un Padre o a un laico experimentado y especialmente preparado, asistido eventualmente de técnicos y expertos, de velar por el mantenimiento y el progreso de los principios deontológicos dentro del marco de las instituciones católicas, y de tomar las medidas necesarias al efecto.

* * *

Como podrán comprobar a lo largo de estas líneas, se ha tratado el problema deontológico en toda su amplitud; lo educativo con su constelación ambiental social, familiar y profesional. Una reseña bibliográfica sobre estas cuestiones sería la culminación pertinente; sin embargo, para no alargarlo demasiado, se abordará en un próximo artículo dedicado a Bibliografía sobre Formación de educadores, en la que estará contenido el aspecto deontológico.

ISABEL DÍAZ ARNAL

